



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de junio de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de junio de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Yorlin Manuel Medina Sánchez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00481.00

CONSIDERACIONES

1. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 10 de febrero de 2020							
						Capital	\$7.341.757
						Fecha inicio de la liquidación	27/08/2018
						Fecha final de la liquidación	10/02/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
AGO	2018	2,2045%	31	31/08/2018	4	\$21.580	
SEP	2018	2,1921%	30	30/09/2018	30	\$160.939	
OCT	2018	2,1743%	31	31/10/2018	31	\$164.953	
NOV	2018	2,1605%	30	30/11/2018	30	\$158.619	
DIC	2018	2,1513%	31	31/12/2018	31	\$163.208	
ENE	2019	2,1275%	31	31/01/2019	31	\$161.402	
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	28	\$149.442	
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$163.011	
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$157.363	
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$162.760	
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$157.216	
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$162.305	
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$162.609	
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$157.363	
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$160.955	

NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$155.278
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$159.544
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$158.489
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	10	\$51.823
Total Intereses						\$2.788.859

2. Respecto a los intereses remuneratorios y otros conceptos quedaran de la forma presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en la liquidación del crédito, de esta forma:

Intereses remuneratorios causados desde el 26 de febrero de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018	\$644.897
Otros conceptos	\$24.491

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$7.341.757
Intereses moratorios causados desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 10 de febrero de 2020	\$2.788.859
Intereses remuneratorios causados desde el 26 de febrero de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018	\$644.897
Otros conceptos	\$24.491
TOTAL	\$10.800.004

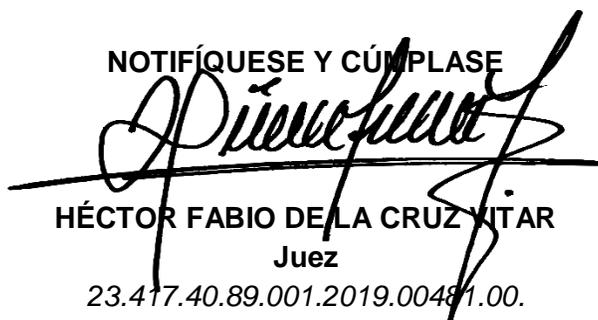
Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$10.800.004**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
 Juez
 23.417.40.89.001.2019.00481.00.